

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

17

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de julio de 2011, la derogación de la ordenanza reguladora del precio público por la realización de la actividad “Viaje de Mayores”, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, los legítimamente interesados, podrán examinar el expediente en horario de nueve a catorce y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de información pública, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Cubas de la Sagra, a 17 de octubre de 2011.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos.

(03/35.937/11)